



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, cuatro (4) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control. Nulidad y Restablecimiento
Radicación N° 70- 001-33-33-003-2013-00034-00
Demandante: Candelaria Gil Aguas
Demandado: Municipio de San Marcos.

Asunto: Aprobación de costas

Revisado el expediente de la referencia se observó que en Sentencia adiada 14 de octubre del 2013¹, se condenó en costas a la parte demandada; por lo tanto se entrará a estudiar si se aprueba la liquidación de costas que efectuó la secretaría de este Despacho en monto equivalente a \$1.200.012 de conformidad a lo preceptuado en los artículos 365 y 366 de C.G.P.

Agencias en Derecho: En la providencia precitada se fijaron agencias en derecho por valor de \$1.150.012.

Gastos del Proceso: se definen como los gastos en que incurrió en el transcurso del proceso la parte favorecida con la sentencia judicial, las cuales se reflejan en esta *litis* así:

Gastos del demandante	Valor
Notificación a la Agencia Nacional ²	\$7.500
Notificación al Municipio de San Marcos ³	\$12.500
Citación No. 525 ⁴	\$1.500
Citación No. 526 ⁵	\$12.500
Citación No. 526 ⁶	\$12.500
Citación No. 526 ⁷	\$12.500

¹ Folio 208 a 223 del C. Ppal.

² Folio 63 y 67 del C. ppal.

³ Folio 64 y 69 del C. ppal.

⁴ Folio 110 y 117 del C. ppal.

⁵ Folio 111 y 124 del C. ppal.

⁶ Folio 112 y 120 del C. ppal.

⁷ Folio 113 y 122 del C. ppal.

Citación No. 530 ⁸	\$7.500
Citación No. 728 ⁹	\$1.500
Citación No. 726 ¹⁰	\$1.500
Citación No. 727 ¹¹	\$1.500
Citación No. 725 ¹²	\$1.500
Citación No. 729 ¹³	\$1.500
Oficio dirigido al Municipio De San Marcos ¹⁴	\$12.500
Oficio dirigido al Jefe de Recursos Humanos del Municipio De San Marcos ¹⁵	\$13.000
Total Gastos del Proceso	\$99.500

De lo cual se colige que la parte demandante en el desarrollo del proceso incurrió en un gasto de \$99.500, no obstante; dicho valor no se tomara para efectos de liquidar las costas, toda vez que la parte actora solo consignó por concepto de gastos procesales la suma de \$50.000¹⁶; por lo tanto, los gastos de que se viene haciendo alusión corresponden al valor precitada.

En suma, la condena en costas decretada en la Sentencia adiada 14 de octubre del 2013¹⁷; corresponde a Un Millón Doscientos Mil Doce Pesos (\$1.200.012); que resulta de sumar el valor de las agencias en derecho y los gastos de procesos, lo cual significa que la liquidación realizada por la secretaría registra los valores que se deben tener en cuenta como costas del proceso; no habiendo otra conclusión para ello que aprobar dicha liquidación.

En consecuencia se:

DECIDE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación de costas realizadas por la secretaría de este despacho, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído

⁸ Folio 115 del C. ppal.

⁹ Folio 136 y 141 del C. ppal.

¹⁰ Folio 137 y 144 del C. ppal.

¹¹ Folio 138 y 141 del C. ppal.

¹² Folio 139 y 143 del C. ppal.

¹³ Folio 140 y 145 del C. ppal.

¹⁴ Folio 146 y 149 del C. ppal.

¹⁵ Folio 192 y 197 del C. ppal.

¹⁶ Respaldo del Folio 55 y folio 59 del C. ppal.

¹⁷ Folio 33 a 50 del C. ppal.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia **ARCHÍVESE** el expediente, previa anotación en el Sistema Informativo de Administración Judicial Siglo XXI y los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS

Jueza